

Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1388 /16

Buenos Aires, 11 de SEP 2016

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

28/08/16

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROFESIONARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO:

El art. 120 de la Constitución Nacional y el art. 35 inciso y) de la Ley N° 27.149; y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Misiones (en adelante UNaM), representada por su Rector, Magister Javier Gortari, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la suscripta, han firmado un "Convenio Marco de Colaboración".

El objeto del convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas institución, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de interés para ambas, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, las actividades que se propongan serán plasmadas en actas complementarias o acuerdos específicos.

En virtud de la relevancia institucional del convenio suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del organismo.

USO OFICIAL

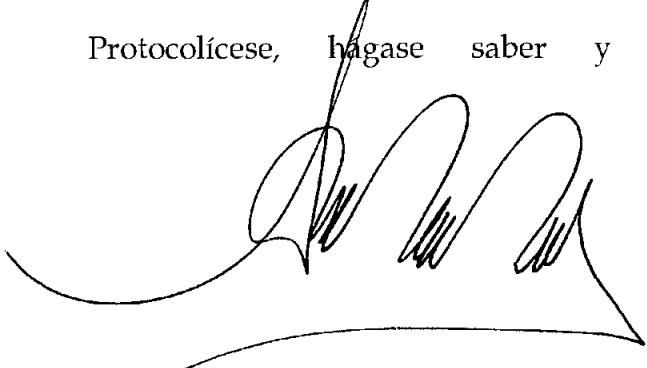
Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el “Convenio Marco de Colaboración”

suscripto por la Universidad Nacional de Misiones y el Ministerio Público de la Defensa.

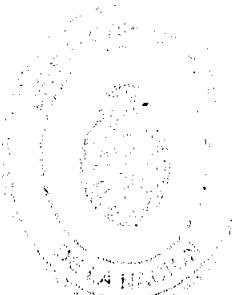
Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dr. CAROLINA GOMEZ
PROFESOR DE LA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



FECHA:

08.10.9.16



DR. CAROLINA MARCHI UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
PROSECRETARIA DE LA DEFENSA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación
MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio en la Ruta Nacional N° 12, Km. 7,5 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por su Rector, Magister Javier Gortari, en adelante denominada "**UNaM**", por una parte; y el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**, con domicilio en Av. Callao 970, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, en adelante llamado el "**MPD**", por la otra parte, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO

El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

SEGUNDA. MODALIDAD DE EJECUCIÓN. ACTAS COMPLEMENTARIAS

Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente serán plasmadas en Actas Complementarias o Acuerdos Específicos.

TERCERA. CONTENIDO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS/ COMPLEMENTARIOS

Los Acuerdos Específicos deberán contener un Plan de Trabajo en el que se determinarán las metas, procedimientos y etapas de ejecución; presupuesto y otros medios a aportar por cada parte; y un cronograma para su control. Para ello, ambas partes: a) facilitarán mutuamente personal administrativo, instalaciones y demás apoyo logístico en las condiciones fijadas en los acuerdos especiales que se suscriban, b) aportarán el caudal técnico y científico necesario a fin de realizar estudios especiales, programas, proyectos, acciones de extensión universitaria, servicios, investigaciones y toda acción que

MAURO LOPEZ
SECRETARIO (CONT)
DIFENSORIA GENERAL DE LA NACION

promueva la formación de recursos humanos; c) aportarán los recursos económicos necesarios de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria respectiva, cuya proporción o monto será regulado en las actas complementarias.

CUARTA. PRODUCTOS

A. Los productos que se generen como resultado de los proyectos, investigaciones u otras actividades, serán utilizados por ambas partes con propiedad intelectual conjunta. Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser presentados, utilizados o publicados total o parcialmente, de común acuerdo y con la respectiva autorización de la contraparte, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda presentación, publicación o documento producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento, debiendo requerir a la contraparte la autorización previa a realizar dicha publicación o producción.

B. La UNAM y el MPD deberán designar cada uno un responsable que realice los trámites frente a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, o el organismo que corresponda de acuerdo a las características de lo producido, a fin de que puedan ser protegidos los derechos de ambas partes.

QUINTA. GRATUIDAD

El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero, ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

SEXTA. AUTONOMÍA

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias y, por lo tanto, asumirán en forma individual las consiguientes responsabilidades.

SÉPTIMA. POSIBILIDAD DE FORMALIZAR DISTINTOS ACUERDOS

Este convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez,

calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

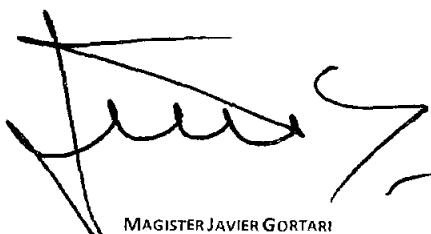
NOVENA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente convenio tendrá vigencia por dos años a partir de su firma, prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos. Podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes en cualquier momento a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con sesenta (60) días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará para la otra parte, derecho a indemnización alguna por ningún concepto. Sin perjuicio de la resolución, se deberán concluir los programas en ejecución que cuenten con recursos asignados.

DÉCIMA. DOMICILIO LEGAL

Para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio, las partes constituyen domicilio legal en los consignados en el encabezado.

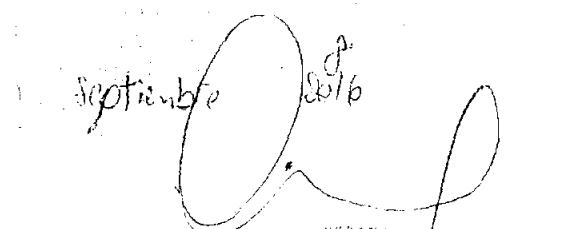
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, haciéndolo la Dra. Stella Maris Martínez en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de AGOSTO de 2016, y el Magister Javier Gortari, a los 30 días del mes de AGOSTO de 2016, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.



MAGISTER JAVIER GORTARI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



DRA. STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA



Septiembre 2016
MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN